

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE MARZO DE 2010**

SESIÓN N. 11

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS, que justifica su ausencia por asistencia a hospital

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Comisión es porque todos estos pliegos que se presentan para su aprobación corresponden a proyectos que se han concedido con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que se solicitaron en su día, y es necesario aprobar estos pliegos para cumplir los plazos que se conceden en la Ley y que finaliza el próximo día 25.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta Junta de Gobierno Local.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS POR AHORRO ENERGÉTICO, ELIMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica del Área de Obras, Proyectos y Servicios, en representación de la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, con fecha 24 de marzo, que se adjunta al expediente, para la aprobación del Proyecto de Mejoras por Ahorro Energético, Eliminación de Contaminación Lumínica y Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Pinto, que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Mejoras por Ahorro Energético, Eliminación de Contaminación Lumínica y Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Pinto, por importe de 371.410,00 € IVA incluido, redactado por DISEL INGENIERÍA, S.L., y firmado por los técnicos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, inscrito en el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 4033 y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, siendo el primero quien certifica el mismo, e incluido dentro de los trabajos adjudicados a la empresa por este Ayuntamiento, que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a DISEL INGENIERÍA, S.L., y a los técnicos xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx, redactores del Proyecto y al Negociado de Contratación.

2.2 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE BIBLIOTECA DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Bibliotecaria Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de mobiliario para el edificio de biblioteca de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del suministro de mobiliario para el edificio de biblioteca de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 166.379,31 euros más la cantidad de 26.620,69 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 166.379,31 euros más la cantidad de 26.620,69 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 193.000 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Bibliotecaria Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE VESTUARIOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA C/ASTURIAS”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente está interesada en la contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DE LA CALLE ASTURIAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica de Obras, Servicios y Proyectos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de remodelación y mejora de los vestuarios del Pabellón de la calle Asturias del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras de remodelación y mejora de los vestuarios del Pabellón de la calle Asturias del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 68.639,66 euros, más la cantidad de 10.982,34 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 68.639,66 euros, más la cantidad de 10.982,34 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 79.622,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato

2.4 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ROSA DE LIMA: CUBIERTA, PAVIMENTACIÓN, Y CLIMATIZACION DEL PATIO”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Obras, Servicios y Proyectos está interesada en la contratación de las OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”,

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de mejora en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima” del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras de mejora en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima” del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 90.000,00 euros, más la cantidad de 14.400,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 90.000,00 euros, más la cantidad de 14.400,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 104.400,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.5 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Obras, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de mejora energética en el alumbrado público del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, de las obras de mejora energética en el alumbrado público del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 320.181,03 euros más la cantidad de 51.228,97 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 320.181,03 euros más la cantidad de 51.228,97 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 371.410 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADECUACION DE ESPACIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA (CMC)”,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Obras, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de adecuación de espacios en el Edificio Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de adecuación de espacios en el Edificio Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 172.413,80 euros más la cantidad de 27.586,20 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 172.413,80 euros más la cantidad de 27.586,20 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 200.000 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.7 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS/AUDITORIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente está interesada en la contratación de las OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y DE ADECUACIÓN DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, SITA EN LA CALLE FRANCISCO BORES, S/N DEL

MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante procedimiento negociado.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecta Técnica Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del Auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras de pintura de dependencias del Centro y de adecuación del Auditorio de la Escuela de Música, sita en la calle Francisco Bores, s/n del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 61.638,00 euros, más la cantidad de 9.862,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 61.638,00 euros, más la cantidad de 9.862,00 euros, correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 71.500,00 euros, que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.